

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 124

04 de Noviembre de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1751-S.-
EXPT.E. Nº 710-1278/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase al Odontólogo Gonzalo Alberto Daher Rodríguez, DNI Nº 24.252.688, en el cargo de Coordinador de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, con retroactividad al 1º de noviembre de 2.012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8481-S.-
EXPT.E. Nº 710-1278/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 116-S-12, con retroactividad al 4 de enero de 2012, Donde Dice..."Coordinación de Gestión Institucional"...Deberá Decir "Coordinación de Unidad Técnica"... de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1751-S-12, con retroactividad al 27 de diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-**Designase al Odontólogo Gonzalo Alberto Daher Rodríguez, DNI Nº 24.252.688, en el cargo de Coordinador de Unidad Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, con retroactividad al 1º de noviembre de 2.012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8302-P.-
EXPT.E. Nº 0661-136/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifíquese la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización P-3B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.
ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General Ley Nº 3161, Agrupamiento Administrativo, d la Planta de Personal Permanente de la U. de O. "P-3B" Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, a la Sra. CLAUDIA FERNANDA ROMERO, CUIL Nº 27-28621827-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8325-S.-
EXPT.E. Nº 733-423/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Gustavo Alejandro Alcázar, CUIL 20-25064191-6, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpala, con retroactividad al 3 de noviembre de 2014 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8331-S.-
EXPT.E. Nº 724-251/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley Nº 5861, conforme,...
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. GABRIELA DEOLINDA LOPEZ, CUIL 27-32248452-1 y al Sr. ARIEL FERNANDO MAURIZZIO, CUIL 20-26159730-7, en los cargos categorías 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-12 Hospital "San Miguel", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8344-S.-
EXPT.E. Nº 714-130/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozaba por la Sra. TERESA MAMANI, CUIL 27-11664794-5, en el cargo Categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, del Hospital Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2.012 y el 28 de febrero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por la Sra. Gabriela Fernanda Borgnino, CUIL 23-29211192-4, en el cargo categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, durante el periodo comprendido entre el 1º al 11 de noviembre de 2.012, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8360-S.-
EXPT.E. Nº 700-1052/2012 y Agdo. Nº 700-724/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-Ley 5861, conforme,...
ARTÍCULO 2º.-Designase a la Farmacéutica Viviana Inés Bustos, CUIL 27-18506107-3, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8366-S.-
EXPT.E. Nº 700-166/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2015-Ley Nº 8561, conforme,...
ARTÍCULO 2º.-Designase a los Sres. Alex Yamil Cortéz, CUIL 23-35933780-9, Héctor Emilio Carlos, CUIL 20-24790455-8, Gonzalo Esteban Arias, CUIL 20-35480237-7, Benito Santos Medina Zalazar, CUIL 20-17135074-4, Eusebia Buezo Cazas, CUIL 27-94103074-8, en los cargos categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8370-S.-
EXPT.E. Nº 718-72/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Téngase por aceptada con retroactividad al 1º de julio de 2015, la renuncia presentada por el DR. OSCAR EDUARDO VEGA, DNI Nº 8.058.034, al cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", dependiente de la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8394-S.-
EXPT.E. Nº 700-328/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R-3 Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161/74, Agrupamiento Administrativo, **Cargo 1, Categoría 3.**
ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-3 Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, al Sr. Luis Alejandro Salaveron, CUIL 20-25663872-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8398-S.-
EXPT.E. Nº 700-00181/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Federico René Lucero, CUIL 20-24510106-7, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Gregorio Fabián Arce, CUIL 20-25663049-5, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 3º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Roxana del Carmen Avila, CUIL 27-18431414-8, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8408-S.-
EXPT.E. Nº 0777-00116/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Téngase por designada interinamente a la Prof. Mónica Cecilia Tolaba, CUIL 27-25377892-5, en el dictado de cuatro (4) horas Cátedras de Nivel Terciario de la asignatura “Estado, Sociedad y Democracia” de 1er. Año, de la carrera de Tecnicatura Superior en Emergencias Pre-hospitalaria, durante el período comprendido entre el 05 de marzo y hasta el 31 de julio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8414-S.-
EXPT.E. Nº 700-714/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley Nº 5861, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN: “R”; TRANSFERESE DE: U de O: R1 Ministerio de Salud; Categoría: A; Nº de Cargos: 1, Agrup. Profesional, Ley Nº 4418, Total 1; MINISTERIO DE SALUD A: U. de O: R2-02-02 Htal. “Pablo Soria” Categoría: A; Nº de Cargos: 1, Agrup. Profesional, Ley Nº 4418, Total 1.
ARTÍCULO 2º.-Designase interinamente al Dr. DANTE MELENDEZ, CUIL 20-26087137-5, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O. R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto culmine el concurso tramitado mediante Expediente Nº 700-715/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8416-S.-
EXPT.E. Nº 723-434/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. MARIA SOLEDAD ALBARRACIN, CUIL 27-23868181-8, al contrato de locación de servicios, que detenta en el Hospital “Dr. Oscar Orias”, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme, ...
ARTÍCULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. MARIA SOLEDAD ALBARRACIN, CUIL 27-23868181-8, en el cargo categoría 7, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O:R2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orias”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8447-VOT.-
EXPT.E. Nº 516-331/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción “U” Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley 3161 Cargo 1, Categoría: 3 .
ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “U” Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A “DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES”, al Sr. ORTIZ ANTONIO FRANCISCO, CUIL 20-31463641-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8448-VOT.-
EXPT.E. Nº 516-322/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción “U” Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley 3161 Cargo 1, Categoría: 5 .
ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo categoría 5, Agrupamiento Técnico, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “U” Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A “DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES”, al Sr. VILAR CRISTIAN LEANDRO, CUIL 23-27532351-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8450-VOT.-
EXPT.E. Nº 516-336/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción “U” Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.- CARGO: 1; CATEGORÍA: 3.
ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “U” Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A “DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES”, a la Sra. VERA VERONICA MARISEL, CUIL 23-27481770-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8451-VOT.-
EXPT.E. Nº 516-338/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción “U” Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.- CARGO: 1; CATEGORÍA: 3.
ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “U” Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A “DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES”, al Sr. GALLARDO JUAN GASPAS, CUIL 20-20958992-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8453-VOT.-
EXPT.E. Nº 516-341/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES", a la Sra. MILLON REY CAMPERO MARIA VALENTINA, CUIL 27-25165543-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8482-S.-
EXPTE. Nº 721-794/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. SILVINA GABRIELA VILLADA, CUIL 27-24510131-2, en el cargo categoría A-1 agrupamiento profesional-Ley Nº 4413, en la U. de O.:R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, con retroactividad al 11 de mayo de 2014 y por el término de dos (2) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. LUCIA ROSANA LEZCANO, CUIL 27-22270323-4, en el cargo categoría A-1 agrupamiento profesional-Ley Nº 4413, en la U. de O.:R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, con retroactividad al 11 de mayo de 2014 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8493-IPySP.-
EXPTE. Nº 612-506/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización T-4A Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Unidad de Organización T-4A Dirección General de Arquitectura, al Sr. Victor Hugo NASISI, CUIL 20-23430950-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8496-H.-
EXPTE. Nº 514-025/2015 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2015, que a continuación se detallan: *Resolución Nº 051-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 244-071/2015.-*Resolución Nº 052-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 400-2335/2015.-*Resolución Nº 053-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 400-2345/2015.-*Resolución Nº 055-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 428-1415/2015.-*Resolución Nº 043-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 714-737/2015.-*Resolución Nº 056-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 716-355/2015.-*Resolución Nº 057-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 722-1/2015.-*Resolución Nº 058-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 744-310/2015.-*Resolución Nº 059-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 1053-1540/2015.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8497-H.-
EXPTE. Nº 514-017/2015 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2015, que a continuación se detallan: *Resolución Nº 033-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 246-012/2015.-*Resolución Nº 034-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº

250-01/2015.-*Resolución Nº 035-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 255-068/2015.-*Resolución Nº 036-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 256-057/2015.-*Resolución Nº 037-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 257-74/2015.-*Resolución Nº 039-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 660-122/2015.-*Resolución Nº 040-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 701-334/2015.-*Resolución Nº 041-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 710-90/2015.-*Resolución Nº 042-DPP-2015, dictada en el Expte. Nº 729-314/2015.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8538-VOT.-
EXPTE. Nº 516-335/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES", a la Sra. ORTEGA GLADYS CRISTINA, CUIL 27-18513997-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8539-VOT.-
EXPTE. Nº 516-332/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 2.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES", a la Sra. HYON SILVIA NOEMI, CUIL 27-16682226-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8559-S.-
EXPTE. Nº 0721-00607/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por aceptada con retroactividad al 13 de enero de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Silvana Beatriz Burgos, CUIL 27-24706200-4, al reemplazo cumplido en el cargo categoría A-30, agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la unidad de organización R2-02-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", por la Dra. Gisela Victoria Valdez, CUIL 23-33255479-4, en l cargo categoría A-30, agrupamiento profesional Ley 4418, durante el período comprendido entre el 07 de abril y el 06 de octubre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8564-S.-
EXPTE. Nº 725-166/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase a la Dra. CAROLINA LASTENIA REARTE, CUIL 27-33376168-3, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-13 Hospital "Maimará", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter de interino del Dr. FEDERICO ARIEL GALEANO, CUIL 20-30833744-9, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-13 Hospital "Maimará", dispuesta mediante Decreto Nº 1584-S-12, de conformidad a lo expresado en el



exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8571-S.-
EXPTE. Nº 222-5648/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley Nº 5861, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", conforme,....
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" adecúese a las Licenciadas Ana Delia Martínez, CUIL 27-14773468-4, Marta Ofelia Céspedes, CUIL 27-06515920-7, Luisa Jaqueline Zorrilla, CUIL 27-25271970-4, Alicia Raquel Alfaro, CUIL 27-14312598-5, Bertha Clotilde Alvirés, CUIL 27-11664054-1, María Luisa Alarcón, CUIL 27-16971207-2, Julia Norma España, CUIL 23-10853080-4, Cristina del Valle Colqui, CUIL 27-13284062-3, Ana Lia Gallegos, CUIL 27-11072385-2 y Margarita Buendía, CUIL 27-10473600-4, en los cargos categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8574-S.-
EXPTE. Nº 0700-00760/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,....
ARTICULO 2º.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Mirna Brenda Cuellar, CUIL 27-21828934-2, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413 de la unidad d organización R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8736-VOT.-
EXPTE. Nº 0516-1106/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Apruébese el Plano de MENSURA Y ANTEPROYECTO DE LOTE, sobre el inmueble ubicado en el Barrio La Merced, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy, individualizado como Parcela Nº 96-d-2-a-2, Sección Nº 8, Circunscripción Nº 1, Padrón P-44.463, Matrícula P-13.301 de propiedad de la firma Terrena S.R.L.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 136-SGG.-
EXPTE. Nº 0200-218/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2013.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular CPN MIGUEL ANGEL LEMBO y los señores JULIO CESAR ARRAYA, CUIL Nº 20-30726969-7; categoría 1, PATRICIA ROSALIA CANABIRI, CUIL Nº 27-25985758-4; categoría 24; HECTOR HUGO CHOCOBAR, CUIL Nº 20-13347160-0; categoría 24, más el adicional del 85% por Mayor Horario; PAULA CAROLINA FERIGUTTI, CUIL Nº 27-25165433-1, categoría 19; MARIA NOELIA MENDEZ, CUIL Nº 23-34588070-4; categoría 19; MARIA CECILIA MURIEL, CUIL Nº 27-28802027-8, categoría 17 y ALEJANDRO HUMBERTO AVILA, CUIL Nº 20-21576667-8 categoría 24 más el adicional del 85% por Mayor Horario; del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.-

CPN Miguel Ángel Lembo
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 136-DPRS.-
EXPTE. Nº 721-1531/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría

A-(j-2), Agrupamiento Profesional -Ley Nº 4135/1984 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:
Que, en el expediente obra solicitud formal del Director del nosocomio;
Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 6 y 7 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº VII.- HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1).-MEDICO; ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL; CATEGORIA: A-(j-2)-MEDICO DE GUARDIA-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I. (Anverso y reverso).-5.- Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: Residencia completa en CIRUGIA GENERAL o estar cursando el último año de la Residencia de CIRUGIA GENERAL.(Se efectivizara a la finalización de la Residencia).9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.- Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales contratados o con designación interina.

ARTICULO 4º.-El Tribunal estará constituido: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DR. JUAN ORLANDO MANZONI; SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: DR. MANUEL BERNABE MOLINA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: DR. HUGO CASTRO LLERENA; SUPLENTE: DR. ALBERTO MARTIN ARAMAYO.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA: A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 16 de Octubre de 2015. *Cierre de Inscripciones: 16 de Noviembre de 2015. *Ejecución del concurso: 17 de Noviembre de 2.015.

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el AREA PROGRAMATICA Nº VI-HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento. *De Docencia y de Capacitación interna y



externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 9º.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de Jujuy, Sociedad de Cirugía, APUAP, Dr. Manzoni del Hospital "Dn. Pablo Soria" y Dra. José de la Coordinación de UFE. Cumplido, archívese.-

A/C. Dr. Federico Velo
Director Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 137-DPRS.-
EXpte. Nº 721-510/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional -Ley Nº 4135/1984 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra solicitud formal del Director del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 20 y 21 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº VII-HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: TOCOGINECOLOGO; CATEGORIA: A-(j-2)-MEDICO DE GUARDIA-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I. (Anverso y reverso).-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: Constancia de la Especialidad en Tocoginecología; o tener Residencia completa en Tocoginecología; o estar cursando el último año de la Residencia de Tocoginecología.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales contratados o con designación interina.

ARTÍCULO 4º.- El Tribunal estará constituido: 1.-EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. CLAUDIA CASTRO; SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: DR. MANUEL BERNABE MOLINA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: DR. DANIEL ALFREDO ROCHA; SUPLENTE: DR. VICTOR MANUEL VALDEZ.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE OBSTETRAS Y GINECOLOGOS: A confirmar.-6.-VEEDOR EN

REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTÍCULO 5º.- Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 16 de Octubre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 16 de Noviembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 17 de Noviembre de 2.015

ARTÍCULO 6º.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de mérito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el AREA PROGRAMATICA Nº VII-HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignados por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento. *De Docencia y de Capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 9º.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de Jujuy, Asociación Jujeña de Obstetras y Ginecólogos, APUAP, Dra. Castro-Coordinadora de la Mujer de la Dirección Provincial de Maternidad e Infancia y Dra. José de la Coordinación de UFE. Cumplido, archívese.-

A/C. Dr. Federico Velo
Director Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 500-JG.-
EXpte. Nº 615-1484/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la CPN MOLINA CLAUDIA ALEJANDRA, CUIL Nº 27-20102863-4, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413 por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 550-JG.-
EXpte. Nº 660-257/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Producción, representado por su entonces titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI y la Lic. en Biotec. MARIA EMILIA DELANA, CUIL Nº 27-29293205-2, categoría A-1 del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413 por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 556-JG.-
EXpte. Nº 650-1595/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Secretaría de Turismo y Cultura, representado por su titular Dr. JORGE NOCETI y el Sr. MARTIN ALBERTO DURAN, CUIL Nº 20-30443502-0, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 3161 por el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-



CPN Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

FE DE ERRATA: El Director Provincial de Rentas informa que de acuerdo a la publicación de fecha 23 de Octubre de 2015 efectuada en el Boletín Oficial Nº 119, por un error involuntario de este organismo, en la parte resolutive de la Resolución General Nº 1414/2015 donde se hace mención a las Personas Físicas debe decir "PERSONAS HUMANAS", ello en virtud de la entrada en vigencia de las disposiciones del Código Civil y Comercial Ley 26994.- Fdo. C.P.N Néstor Luis Padilla-Director Pcial. de Rentas.-

04 NOV. S/C.-

FE DE ERRATAS: El Director Provincial de Rentas informa que de acuerdo a la publicación de fecha 23 de Octubre de 2015 efectuada en el Boletín Oficial Nº 119, por un error involuntario de este organismo, en la parte resolutive de la Resolución General Nº 1414/2015 donde se hace mención a las Personas Físicas debe decir "PERSONAS HUMANAS", ello en virtud de la entrada en vigencia de las disposiciones del Código Civil y Comercial Ley 26994.- Fdo. C.P.N Néstor Luis Padilla-Director Pcial. de Rentas.-

04 NOV. S/C.-

CONVOCATORIAS Y CONTRATOS

EL CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 20 de Noviembre de 2015 a horas 18,00 en sede social de calle Belgrano 270 San Salvador de Jujuy, de conformidad a los Arts. 51 al 55 Capítulo XVIII del estatuto social, en dicha asamblea se trataran los siguientes temas del día: 1.- Lectura del Acta Anterior.- 2.- Designación de dos afiliados para firmar el acta.- 3.- Lectura de la memoria.- 4.- Informe Junta Fiscalizadora.- 5.- Aprobación de Balance Ejercicio 2014-2015.-6.- Aprobación o no incremento cuota social.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2015.-Fdo.: Sixto Rosario Zambrano- Presidente.-

04 NOV. LIQ. Nº 122449 \$130,00.-

LA FEDERACIÓN JUJEÑA DE ATLETISMO, convoca a participar de la ASAMBLEA ORDINARIA que se realizara el día martes 17 de Noviembre del 2015 a partir de horas 18:30, en su domicilio legal Delfo Cabrera 59, del Barrio Huaico de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y consideración de la última Acta.- 2.- Presentación y aprobación de informe de lo actuado hasta el presente: Memoria y Estado contables al 31/12/14.- 3.- Elección de Consejo Directivo por el periodo estatutario.- 4.- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.- 5.- Temas Varios.- Fdo.: Martín Francisco Corradini- Presidente.-

04 NOV. LIQ. Nº 122454 \$130,00.-

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre el Sr. Larraux Gustavo Adolfo, de treinta y un años de edad, casado, argentino, de profesión agricultor, D.N.I. 30.669.918, y domiciliado en calle Nicolas Lamas-Casa Nº 6 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, de la provincia de Jujuy; y el Sr. Larraux Anchezar Gastón, de treinta y un años de edad, soltero, argentino, de profesión empleado, D.N.I. 31.194.213, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 197, 5º Piso, Dpto. B, Centro, de la ciudad de Salta, departamento Capital, de la provincia de Salta; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Domicilio y Objeto. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "LA MARIU S.R.L.", y tendrá su domicilio social en calle Nicolas Lamas - Casa Nº 6 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, de la provincia de Jujuy; y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agrícola: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, del cultivo de la caña de azúcar, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y adquisición de equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección, preparación y puesta en el mercado de cosechas de azúcar, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas relacionados, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación y explotación de todas las materias primas derivadas de la actividad agrícola cañera; pudiendo a tal efecto comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos ni contrarios a lo establecido por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. Segunda: Capital. El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos un mil (\$1.000,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Larraux Gustavo Adolfo la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) representado por doscientas (200) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una; y el Sr. Larraux Anchezar Gastón la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) representado por doscientas (200) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Salvador de

Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscripto, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75% restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales). Tercera: Plazo. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. Cuarta: Administración y Representación. La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Larraux Gustavo Adolfo, y el Sr. Larraux Anchezar Gastón en calidad de Gerentes en forma conjunta. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, los socios gerente designados conforme a la presente cláusula, serán los únicos facultados a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de contratos, así como sus prorrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacionales o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubiertos hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y /o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales. Quinta: Asamblea Cierre del Ejercicio. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio el/ los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas. Sexta: Forma de Deliberación. Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad. Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda. Séptima: Distribución de Perdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. Octava: Disolución y Liquidación de la Sociedad. Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar



un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. **Novena:** Cesión de Cuotas. La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **Decima:** Transferencia por Causa de Muerte. En la transmisión "mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente. **Decima Primera:** Domicilio Especial. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio en el mismo deberá ser comunicado a la Sociedad en forma fehaciente. **Decima Segunda:** Tramite de Inscripción: Por este acto se autoriza al Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y/o Dr. Gonzalo Cesar de la Colina, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio, dejándose expresa constancia que a tales efectos podrá efectuar al presente contrato constitutivo las modificaciones que correspondiesen y que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación Administrativa o Judicial, como condición necesaria para su inscripción. **Decima Tercera:** Ley 19.550. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "LA MARIU S.R.L.", en San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de Octubre de 2.015. Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto en el lugar y fecha antes indicado. ACT. NOT. Nº B 00182978, ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC, TIT. REG. Nº 61, PERICO-JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 NOV. LIQ. Nº 122452 \$150,00.-

Declaración Jurada.- En San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de Octubre de 2.015, el Sr. Larraux Gustavo Adolfo, de treinta y un años de edad, casado, argentino, de profesión agricultor, D.N.I. 30.669.918, y domiciliado en calle Nicolas Lamas - Casa Nº 6 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, de la provincia de Jujuy; y el Sr. Larraux Anchez Gastón, de treinta y un años de edad, soltero, argentino, de profesión empleado, D.N.I. 31.194.213, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 197, 5º Piso, Dpto. B, Centro, de la ciudad de Salta, departamento Capital, de la provincia de Salta; ambos en carácter de socios de la sociedad "LA MARIU SRL", manifiestan en carácter de declaración jurada y bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente son exactas y verdaderas, expresando: 1.- El lugar donde funcionará el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la sociedad "LA MARIU SRL", será en la calle Nicolas Lamas-Casa Nº 6 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, de la provincia de Jujuy.- 2.- Constituyen domicilio electrónico en: gustavolarraux8@gmail.com.- 3.- No son Personas Políticamente Expuestas, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. ACT. NOT. Nº B 00182971, ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC, TIT. REG. Nº 61, PERICO-JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 NOV. LIQ. Nº 122452 \$100,00.-

Constitución de Sociedad "Texmint Shoes SRL".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince, entre doña Liliana Rojas Anachuri, boliviana, de treinta y seis años de edad, Documento Nacional de Identidad número 93939095, CUIL 27-93939095-8, comerciante, domiciliada en calle 68, lote 3 de la manzana 24 de Bajo La Viña de esta Ciudad y doña Petrona Anachuri Subia, boliviana, de sesenta y cinco años de edad, Documento Nacional de Identidad número 94687393, CUIL 23-94687393-4, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Rojas, comerciante, domiciliada en calle Celim Issa Nº 494 del barrio Bajo La Viña de esta Ciudad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes y por la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificatorias, **Primero:** La sociedad se denominará "TEXMINT SHOES S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Lavalle Nº 261, local dos de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladar el mismo dentro de la provincia de Jujuy o el territorio nacional, con el previo acuerdo mayoritario de los socios, como asimismo podrá la sociedad, establecer sucursales, agencias, fabricas, depósitos o talleres en cualquier lugar del país o del extranjero.- **Segundo:** El termino de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su fecha de Inscripción en Registro Público de Comercio; Este término podrá ser prorrogado mediante el acuerdo de simple mayoría de votos.- **Tercero:** La Sociedad tiene como objeto por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las operaciones de la compra y venta de prendas de vestir y accesorios para personas, producción o fabrica de los mismos ya sea por cuenta propia o de terceros en general.- **Cuarto:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL, dividido en quinientas cuotas sociales, cada una de pesos mil, con derecho a un voto cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas sociales por doña

Petrona Anachuri Subia y doscientas cuotas sociales por doña Liliana Rojas Anachuri.- En éste acto los socios integran el ochenta por ciento del capital social en bienes, según inventario y balance de iniciación celebrado por el Contador Público Nacional Germán Nicolas Soto, Matricula Profesional de la Provincia de Jujuy 1105 y legalizado bajo el numero 107019/1 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, integrando el veinticinco por ciento del capital social en este acto y el saldo en el plazo de dos años a contar desde el día de la fecha; La sociedad podrá aumentar el capital social, cuando el giro comercial lo requiera mediante acuerdo unánime de socios, oportunidad en que fijará el monto y plazo para su integración.- **Quinto:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Liliana Rojas Anachuri, quien revestirá el carácter de Socia Gerente, y obligará a la misma en todos los actos necesarios a los efectos del cumplimiento de su objeto social sin límite alguno, estando facultada a otorgar y revocar poderes generales o especiales para el cumplimiento de su objeto social.- La sola firma de la Socia Gerente podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o fianzas a terceros; para actos extraños al giro social o disponer de los bienes de la sociedad se deberá tener la conformidad de mas de la mitad de las cuotas sociales de los socios; de común acuerdo podrán los socios designar por acta una ó más personas como Gerentes y delegar en ellas total o parcialmente la dirección y administración de la Sociedad. Para el cumplimiento de los fines societarios el Gerente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad financiera, crediticia, de desarrollo industrial ó de cualquier otra índole. b) Otorgar Poderes Generales o Especiales, a favor de terceras personas para representar a la sociedad en todos los asuntos Judiciales de cualquier fuero, jurisdicción e instancia, Administrativos, Laborales, Tributarios o Fiscales, Contractuales y cualquier otro tema que se considere necesario y pertinente.- c) Tomar dinero en préstamo garantizado ó no con hipotecas, prendas ó fianzas, u otras medidas cautelares, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y tomar posesión, y realizar sin limitación alguna todos los actos de administración necesarios para la actividad empresarial, recibir en pago, transar, celebrar contratos de locación, renovarlos y rescindirlos, así como el otorgamiento de contratos típico o atípico de cualquier naturaleza.- d) Realizar todo tipo de actos, trámites y gestiones ante Autoridades Administrativas Provinciales ó Nacionales, de la Dirección de Industria y Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Rentas, Dirección General Impositiva, AFIP, Municipalidades, Asociaciones Gremiales, Organismos Previsionales e Instituciones Pública o Privadas, Provinciales Nacionales o Internacionales, entes de fomento, crédito y desarrollo siendo la presente mención simplemente enunciativa, estableciéndose que la sociedad es plenamente capaz para efectuar todos los actos jurídicos y patrimoniales necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Sexto:** La cesión de cuotas partes está prohibida realizarla a terceros sin que medie acuerdo y voto unánime de los otros socios; En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuere necesario unificar su personería. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, tomando como base el precio de las cuotas según el último balance social.- **Séptimo:** Cualquiera de los socios podrá solicitar que se convoque a asamblea de socios, previa comunicación en forma fehaciente con diez días hábiles; Las decisiones se resolverán por la simple mayoría de capital en las cuestiones a tratar. Los acuerdos, resoluciones y reglamentos internos se asentarán en un libro de Actas de Asamblea suscripto por todos los socios.- **Octavo:** La sociedad cierra su ejercicio económico el día treinta y uno de diciembre de cada año. El balance, gestión del Gerente y demás documentos informativos serán aprobados por la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder los ciento veinte días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las Ganancias del ejercicio previa deducción del cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben, se distribuirán en proporción del Capital aportado por cada socio.- **Noveno:** Si se resolviera la disolución anticipada de la sociedad, los Gerentes o las personas que los socios designen, procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y gastos de liquidación el saldo se dividirán entre los socios en proporción al capital aportado.- **Décimo:** Por el presente facultan y apoderan Escribano Cesar Ricardo Frías, Titular del Registro Nº 36, para realizar los actos necesarios para la inscripción de la razón social en el Registro Público de Comercio.- Previa lectura y ratificación las comparecientes aceptan y firman de conformidad aceptando la presente en todos sus términos.- ACT. NOT. Nº B 00152001, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 NOV. LIQ. Nº 122413 \$150,00.-

Declaración Jurada.-La que suscribe Liliana Rojas Anachuri, boliviana, D.N.I. Nº 93.939.095, en su carácter de Socia Gerente de la razón social "TEXMINT SHOES S.R.L.", en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, según expediente C046075715 del Juzgado Civil y Comercial Nº 6 por el presente instrumento Declara Bajo Juramento asumiendo las responsabilidades civiles y penales que: de acuerdo a las modificaciones del Código Civil y Comercial y reformas, la ubicación de la sede social donde funciona efectivamente el centro principal de la Dirección y Administración de las actividades de la entidad en calle Lavalle Nº 261, local dos de esta Ciudad Capital, departamento Doctor Manuel Belgrano Provincia de Jujuy.- La dirección de correo electrónico de la razón social es: weekendjujuy@hotmail.com.- Que la manifestante dice que no es una persona políticamente expuesta según UIF Nº 11/2011.- En la Ciudad de S.S. de Jujuy, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2015 se firma el presente a los efectos que hubiera lugar.- ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 NOV. LIQ. Nº 122413 \$100,00.-



Nº 108.- Primer Testimonio.- Escritura Publica Numero Ciento Ocho.- Reconducción y Modificación de Contrato Social.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete del mes de Julio del año dos mil quince, ante mí Ángela María Boero, Escribana Pública Nacional, Titular del Registro Treinta y Siete, con asiento en esta Ciudad, comparecen: los señores, Flavio Antonio Abarza, con Documento Nacional de Identidad número 8.042.441, C.U.I.T./L. número 20-08042441-9, casado en primeras nupcias con Estela del Valle Campos, Profesor de Química y Mercología, domiciliado en calle Las Heras número 718, del Barrio Primero de Marzo de esta Ciudad; y Alfredo Jubencio Sosa, con Documento Nacional de Identidad número 7.286.041, casado en primeras nupcias con Olga Aída Vázquez, C.U.I.T./L. número 20-07286041-2, Jubilado, domiciliado en calle San Luis número 238 del Barrio Nueve de Julio de la Ciudad de Palpalá, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; ambos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento en los términos del art. 1002 inc. a) del Código Civil, doy fe.- Declaraciones de las Partes: Y los nombrados comparecientes intervienen en su carácter de únicos socios de la sociedad **"FLAMA S.R.L."**, CUIT Nº 30-67146857-7, con domicilio en Av. Congreso Nº 500 (esq. Alvear) del Bº Gral. Savio-Palpalá, calidad que invocan con la siguiente documentación: 1) Contrato Constitutivo celebrado por instrumento privado de fecha diez de Febrero del año 1994, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al Folio 298, Acta número 295, del Libro de S.R.L. y Registrado con Copia, bajo Asiento número 7, al Folio 45/50- S.R.L. del Legajo II, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas inscripciones en fecha 25 de Abril del año 1994.- 2) Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 14 de Abril de 1998, inscripto con copia en el Registro Público de Comercio de esta provincia bajo asiento número 56, folios 156/159, del Legajo I-Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 1º de Junio de 1998 (01/06/1998). 3) Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 31/12/1998, registrado con copia en el Registro Público de Comercio de Jujuy bajo asiento número 14, folios 55/58 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 14 de Junio de 2000. 4) Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 17 de Mayo de 2001 registrado con copia en el Registro Publico de Comercio de Jujuy bajo asiento número 23, folios 126/129 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 24 de Julio de 2001. Y los nombrados comparecientes a mérito de los antecedentes referenciados y que los legitiman a realizar el presente acto, continúan diciendo: Que vienen por este acto a solicitarme : I.- La Protocolización de las Actas que determinan la Reconducción del Plazo de duración de la sociedad FLAMA S.R.L. número 69 de fecha 11 de Abril del año 2014 y Acta número 70 de fecha 25 de Abril del año 2014, las que obran en el Libro de Actas Numero 1, debidamente rubricado y foliado que tengo a la vista para este acto, las que a continuación transcribo: "Acta n° 69/2014 -En la ciudad de Palpalá (Prov. de Jujuy-Rep. Argentina) al once de Abril de 2014, en el domicilio legal de Flama Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo las horas 14:00 se reúnen los socios Flavio A. Abarza y Alfredo J. Sosa, a fin de tratar el siguiente orden del día: Continuidad o Disolución de Flama Sociedad de Responsabilidad Limitada. **Primer:** El socio Alfredo J. Sosa expone que la sociedad registra los siguientes instrumentos legales constitutivos y modificatorios: 1) Contrato Constitutivo otorgado mediante Instrumento Privado suscripto en fecha 23 de Febrero de 1994, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 298, Acta Nº 295 del Libro S.R.L. en fecha 25 de Abril de 1994, registrada con copia bajo Asiento Nº 7 al folio 45/50 de S.R.L. del Legajo II-Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 25 de Abril de 1994. 2) Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 14 de Abril de 1998, inscripto con copia en el Registro Público de Comercio de esta provincia bajo asiento n° 56-folios 156/159 del legajo I-Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 1º de Junio de 1998 (01/06/1998). 3) Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 31/12/1998, registrado con copia en el Registro Público de Comercio de Jujuy bajo asiento n° 14-folios 55/58 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 14 de Junio de 2000. 4) Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 17 de Mayo de 2001 registrado con copia en el Registro Publico de Comercio de Jujuy bajo asiento n° 23-folios 126/129 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 24 de Julio de 2001. 5) Acredita la personería y existencia de la sociedad mediante la documentación en original. 6) Conforme al Artículo primero del Contrato Constitutivo de Sociedad de fecha 10 de Febrero de 1994 se establece que el plazo de Duración de la Sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Segundo: Del apartado 6 del punto primero precedente se desprende que el plazo de vencimiento de la sociedad opera el 25 de Abril de 2014.- **Tercero:** El Socio Flavio A. Abarza toma la palabra y realiza una exposición retrospectiva y actual de la actividad de la sociedad en cumplimiento del objeto social, la que en todo sentido es conceptuada como buena. También realiza un diagnóstico de las perspectivas futuras para finalmente accionar a favor de la continuidad de la sociedad por el término de cinco (5) años más a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **Cuarta** Por unanimidad se resuelve: a) Aprobar la continuidad de la Sociedad por el Terminio de cinco (5) años, con el Patrimonio Neto de \$433.424,52 que registra el Balance General a lo 31/01/2014.- b) Realizar los trámites pertinentes para legalizar la continuidad de la sociedad. **Quinto:** No habiendo más que tratar finaliza la sesión a horas 17:00 firmando los socios en prueba de conformidad.- Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen Alfredo Sosa-Flama S.R.L. y Flavio A. Abarza-Socio Gerente-Flama SRL.- "Acta n° 70/2014-En la ciudad de Palpalá (Prov. de Jujuy-Rep. Argentina) al veinticinco de Abril del 2014, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Avda. Congreso Nº 500 se reúnen todos los socios de Flama Sociedad de Responsabilidad Limitada a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º Ratificación del Acta Nº 69 de fecha 11/04/2014 de Reunión de Socios. Extensión de la Responsabilidad de los socios frente a Terceros. 1º Con relación al punto 1 del Orden del Día, los socios ratifican el contenido del Acta número 69 de fecha 11/04/2014, mediante la cual manifestaron su voluntad de prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por el término de (5) cinco años. Que ante la falta de Inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta referenciada, expresamente Resuelven la Reconducción de la Sociedad por el término de (5) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la respectiva escritura mediante la cual se formalice la voluntad de Reconducir. Asimismo designan a la Escribana Ángela M. Boero, Titular del Registro Notarial Nº 37 de esta provincia, para que autorice la Escritura de Modificación del Contrato Social y de Reconducción de la Sociedad; y realice todas las gestiones pertinentes en el Registro Público de Comercio de la provincia para su inscripción, y cuantos actos se le requieran para tal fin.- 2º Con relación al punto 2 del Orden del Día, los socios toman a su cargo y asumen responsabilidad solidaria e ilimitada frente a terceros y

entre sí, desde la fecha del plazo social hasta la fecha de Reconducción.- Después de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad los puntos 1º y 2º del Orden del Día. Previa lectura y aceptación de sus términos firman la presente Acta de conformidad los dos únicos socios de la sociedad Sres. Flavio A. Abarza y Alfredo J. Sosa.- Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: Alfredo Sosa-Flama S.R.L. y Flavio A. Abarza-Socio Gerente Flama S.R.L.- Es copia fiel, Doy fe.- II.- Por lo expuesto y a mérito de la voluntad expresada en las Actas transcritas los comparecientes, únicos socios de la Sociedad Flama S.R.L. expresan su voluntad de: II.1. RECONducIR el PLAZO de duración de la Sociedad FLAMA S.R.L. por el término de CINCO (5) años a contar desde la fecha de la presente escritura, por lo que el Vencimiento del plazo, operada la Reconducción será el día 27 de Julio del año 2020. II.2. Assumen en forma solidaria e ilimitada todas las obligaciones originadas por la Sociedad desde la fecha de vencimiento del Plazo social (25/04/2014) hasta el día de la fecha. III.- Asimismo ratifican la voluntad expresada en el Acta número 68 de fecha 10/04/2014 de Modificar el artículo Cuarto del Contrato Social el que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: La Representación, Dirección y Administración estará a cargo de un Gerente General que cada dos años designará la Reunión de socios, quien actuará y usará su firma precedida del sello social. Solo podrá obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el Objeto social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales el Gerente queda autorizado: a) operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de Entidad o Institución crediticia o financiera de cualquier índole; b) otorgar poderes a favor de socio/s o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; realizar todos los actos inherentes al objeto social entendiéndose a tal efecto que la presente enumeración no es taxativa sino enunciativa. La sociedad será representada en cualquier acto por el Gerente, ya sea ante cualquier persona física y/o ante cualquier Persona Jurídica pública y/o privada, Repartición, Organismos y/o Entes Nacionales, Provinciales y/o Municipales.-" Los nombrados comparecientes, como únicos socios de la sociedad Flama S.R.L. RATIFICAN las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por el presente instrumento, las que continúan en plena vigencia.- En consecuencia y a efectos de Inscribir la presente Reconducción y Modificación del Contrato Social de la Sociedad Flama S.R.L. facultan a la Escribana Actuante a realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para inscribir la presente en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, quedando investida de todas las facultades requeridas para el cumplimiento de tal fin.- LEO esta escritura a los comparecientes, quienes la Ratifican y firman ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas ilegibles, una aclaración de puño y letra que dice: Alfredo J. Sosa y un sello aclaratorio que dice: Flavio A. Abarza-Socio Gerente-Flama S.R.L. Esta mi sello y firma Notarial.- Ante mí: Ángela Boero.- Concuerda: con su matriz que corre a los Folios 300/302 del Protocolo del corriente año a mi cargo.- Para los interesados expido este Primer Testimonio en tres fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. ANGE LA MARIA BOERO, TIT. REG. Nº 37, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
04 NOV. LIQ. Nº 122419 \$150,00.-

Declaración Jurada.-Ref: Inscripción de Reconducción y Modificación de Contrato Social de "Flama S.R.L." Al Sr. Juez a cargo del Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy: De nuestra consideración: Los que suscribimos la presente Flavio Antonio Abarza, D.N.I. Nº 08.042.441 y Alfredo Jubencio Sosa-D.N.I. Nº 07.286.041, en su carácter de Socios que representan el 100% del Capital Social, de la Sociedad **"FLAMA S.R.L."**, manifestamos con carácter de Declaración Jurada y con las responsabilidades de Ley, lo siguiente: Que el Domicilio de la Sociedad es: Avenida Carlos María de Alvear esquina Avenida del Congreso Nº 500, del Barrio Gral. Savio. Ciudad: Palpalá- Provincia de Jujuy, donde se encuentra la Sede Efectiva de su actividad principal y la Dirección y Administración de las actividades de la sociedad. Domicilio que consta inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 298, Acta n° 295, del Libro de S.R.L. de la Matricula de Comerciantes. Registrado con copia, bajo Asiento n° 7, al Folio 45/50, de S.R.L. Al Legajo II, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas en fecha 25 de Abril del año 1994.- Que la Dirección de Correo Electrónico es: flama@cootepal.com.ar Que no son Personas Políticamente expuestas.-Y que los datos así consignados, son verídicos y se encuentran actualizados a la fecha de presentación de la presente.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2015.- ACT. NOT. Nº B 00171729, ESC. LETICIA VERONICA URQUIOLA, ADS. REG. Nº 37, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
04 NOV. LIQ. Nº 122419 \$100,00.-

Anexo I- Unidad de Información Financiera-Resolución UIF Nº 11/2011.-Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado El/La (1) que suscribe, **Alfredo Jubencio Sosa** (2) declara bajo juramento quien los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto.- En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1): Padre del Dr. Hugo Alfredo Sosa-Director de Adultos Mayores.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo (3) D.N.I. Nº 7286041 País y Autoridad de Emisión:...Carácter invocado (4): Titular.- Denominación de la persona jurídica (5):



CUIT/CUIL/CDI (1) Nº: 20-07286041-2.- Lugar y fecha: S.S. de Jujuy 27/08/15.- ACT. NOT. Nº B 00171728, ESC. LETICIA VERONICA URQUIOLA, ADS. REG. Nº 37, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
04 NOV. LIQ. Nº 122421 \$100,00.-

Anexo I-Unidad de Información Financiera-Resolución UIF Nº 11/2011- Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado El/La (1) que suscribe, **Flavio Antonio Abarza** (2) declara bajo juramento quien los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto.- En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1): Padre de la persona expuesta Políticamente Roberto Patricio Abarza, quien se desempeña como Coordinador de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Justicia y Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Producción.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo (3) D.N.I. Nº 8042441.- País y Autoridad de Emisión: Argentina.- Carácter invocado (4): Titular.-Denominación de la persona jurídica (5): Flama S.R.L. CUIT/CUIL/CDI (1) Nº: 30-67146857-7.- Lugar y fecha: S.S. de Jujuy 26/08/15.- ACT. NOT. Nº B 00171727, ESC. LETICIA VERONICA URQUIOLA, ADS. REG. Nº 37, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
04 NOV. LIQ. Nº 122421 \$100,00.-

CONCURSOS

Dra. Marisa Rondón, Jueza habilitada en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en **Expte. Nº B-284.263/12**: Pequeño Concurso Preventivo: Rimatel SRL, notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2.015.- I) Proveyendo al escrito de fs. 618 y vta., de fecha 15/09/15, del Dr. Oscar A. Galíndez, y encontrándose firme y consentida la resolución judicial de categorización de acreedores; corresponde proceder a la reprogramación de las fechas de las distintas etapas del presente concurso. Así de conformidad al art. 43 de la LCQ, fijase como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad, el día 08 de febrero de 2.016, debiendo hacer pública su propuesta el deudor, y presentarla en el expediente hasta el día 04 de diciembre de 2.015; y la audiencia informativa que prevé el art. 45 de la LjQQ, fijase para el día 30 de diciembre de 2.015, a hrs. 09.00. A esos efectos, publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un el boletín oficial y un diario local.- II) Atento al informe actuarial que luce ut-supra, hágase conocer del mismo al DR. HUGO LARA (h); y a la solicitud de regulación de honorarios, deberá el mencionado letrado ocurrir por ante quien corresponda.- III) Proveyendo al escrito de fs. 620 del síndico CPN Carlos Alberto Daher, téngase presente lo informado y habiendo reasumido sus funciones el mencionado funcionario, téngase por cesada la suplencia del síndico CPN Armando Arturo Carrizo.- IV) Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Gustavo M. Ibarra.- Sec. Por Habilitación- Dra. Marisa E. Rondón-Juez Habilitado.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122391 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber que en el **EXPTE. Nº C-046632/15** "Pequeño Concurso de: Marco Augusto Rotemberg".-Se ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2015.- 1.- Proveyendo el escrito de fs. 217, agréguese y téngase presente las publicaciones presentadas. 2.- Pasen los oficios presentados a despacho para su suscripción. 3.- Proveyendo el escrito de fs. 246, agréguese las publicaciones, comprobantes de recepción de cédulas y oficios recepcionados y diligenciados presentados.- 4.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 256, téngase por presentado la C.P.N. MARÍA GRACIELA UBEID, como Síndico titular de la presente causa, por recibido del cargo y por constituido domicilio legal. 5.- Atento a lo solicitado a fs. 256, estése a lo ordenado en el punto 2.6.-Hágase saber, mediante la publicación de edictos pertinentes que la Síndico titular designada C.P.N. MARÍA GRACIELA UBEID, ha constituido domicilio de atención, en calle Lavalle Nº 454 de esta ciudad y, que atenderá a los acreedores para verificación de sus créditos en el horario de 17,00 a horas 20,00.- 7.- Notifíquese por cédula y publíquense los edictos pertinentes en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS.- FDO: DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ, Ante mí: Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de Amplia circulación de esta ciudad, por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2.015.-

02/04/06/09/11 NOV. LIQ. Nº 122415 \$350,00.-

REMATES

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155-Lº 69
El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Cetelem Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra **Andrea Belén Ortega**, el 19/11/2015 a partir de las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo Furgón, modelo Partner Comfort 1.4/14, Dominio NFX 919 en el estado que se encuentra y exhibe los días 16,17, y 18 de Noviembre de 10 a 16 horas en Arengreen 1129,

Capital Federal. Base: \$71.700. De no existir ofertas se subastará sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial \$500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 28/10/15.-

04 NOV. LIQ. Nº 122444 \$135,00.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155-Lº 69
El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco HSBC Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra **Judith María del Valle Paez**, el 19/11/2015 a partir de las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca VW tipo Sedan 5 puertas, modelo Suran 80D/08, Dominio HDG 534 en el estado que se encuentra y exhibe los días 16,17, y 18 de Noviembre de 10 a 16 horas en Arengreen 1129, Capital Federal. Base: \$66.300. De no existir ofertas se subastará sin base. Señá 30%. Comisión 10% IVA sobre comisión. Verificación Policial \$500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 27/10/15.-

04 NOV. LIQ. Nº 122444 \$135,00.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155-Lº 69
El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Cetelem Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda, el 19/11/2015 a partir de las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 10 a 16 horas.- Deudor-Automotor-Dominio-Base \$ **Diego Baes**-Peugeot 207 Compact XS 1.4 4P/10-JHM345-71.300; **Isabel Mamani**-VW Gol Trend 1.6 GP 5P/12-LVD645-83.500. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial \$500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 27/10/15.-

04 NOV. LIQ. Nº 122444 \$135,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. Nº 26
REMATA: Un Inmueble ubicado en una zona netamente comercial, sito en Avenida El Exodo Nº 69, de la Ciudad de Perico, Departamento de El Carmen-Provincia de Jujuy-Construido y libre de ocupantes, superficie 300 m2, BASE: 1.972.888,00.- Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el **Expte. Nº B-210019/2009**, caratulado: División de Condominio: Velásquez Antonio-Velásquez Esteban c/ Velásquez Sixto; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. Nº 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, un Inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito en Avenida El Exodo Nº 69, de la ciudad de Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy; Base: \$1.972.888 Pesos: Un millón novecientos setenta y dos mil, ochocientos ochenta y ocho. Nomenclatura catastral: manzana 34, parcela 7, padrón B-2056, matrícula B-5298; titularidad de dominio: Velásquez Churquina Antonio, Velásquez Esteban y Velásquez Sixto, Testimonio de Hijaleta de fecha 30/09/2008; Descripción del inmueble; medidas: 10 mts. de frente por igual contrafrente y 30 mts. de fondo en ambos costados; encerrando una superficie total s/plano de 300 m2; Condiciones del Remate: Base de Pesos: Un millón novecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho (\$1.972.888.-).Seña y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Gravámenes: 1.- Anotación de Litis: Por oficio de fecha 2/6/2009, Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Secretaría Nº 11, Jujuy, Expte. Nº B-210019/09; Caratulado: División de Condominio; Velásquez Antonio, Velásquez Esteban c/ Velásquez Sixto, Presentación Nº 7206 el 08/06/2009, Inscripción Provisoria 16/06/2009. Gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos. Consultas: al Martillero actuante: celular 0388-154146140.La subasta se realizara, el día Viernes 06 de Noviembre de 2015 a hs. 17:15; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2015. Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. Nº 122398 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Maria Virginia Paganini, Juez Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial -Sala I, Vocalia 2, en el **Expte. Nº B-237487/10** "Ordinario por Daños y Perjuicios Vilca Ariel Eduardo c/ Cerveceria y Materia Quilmes S.A.I.C.A. y G. y Cámara de Comercio Exterior de Jujuy"; se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 8 de junio de 2015. I) Atento informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito del Dr. Apaza dése a la



parte demanda da Walter David Gaiser por decaído el derecho que dejo de usar haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, y téngase por contestada demanda en los términos del art.298 del CPC. 2) Conforme el art.72 del CPC deberá el Dr. Apaza a modo de colaboración con el tribunal presentar las diligencias confeccionadas para su control y firma. 3) Cumplido que sea lo dispuesto en el punto anterior, notifíquese al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. 4)Notifíquese por cédula y al demandado mediante edictos publicándose los mismos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días haciendo saber el decaimiento del derecho en su contra. Fdo. Dra. María Virginia Paganini-Juez Presidente de Trámite Ante mi: Dra. Mariana Drazer Secretaria". San Salvador de Jujuy, 22 de junio de 2015.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122395 \$210,00.-

Dra. Silvia Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el **Expte. C-264726/11**, caratulado: Ejecutivo CarSA S.A. c/ Charquero William se procede a notificar por este medio a Rodríguez Sergio el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre del 2.011".- 1.- Por presentada al Dr. Vera Lambrisca Jose, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A. acreditada con el Poder Gral. Para juicio que arrima a la causa.- 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. Librese en contra del demandado Charquero William, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ C/ 27/100 CTVS (\$2.510,27) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/13/100 CTVS (\$1.255,13), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionese al Sr. Juez de Paz con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2015.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122267 \$210,00.-

Dr. Sebastián Cabana, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº B-236688/10** caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Fernández Gustavo Alberto, hace saber a la Sr. Fernández Gustavo Alberto, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del 2.014.- Autos Y Vistos:...Considerando:... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social Credinea Sociedad Anónima en contra del Sr. Gustavo Alberto Fernández hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con OCHENTA CENTAVOS (\$6.385,80) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el cincuenta por ciento (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra del Sr. Gustavo Alberto Fernández mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante mi. Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2015.

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122268 \$210,00.-

Dra. Silvia E. Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el **Expte Nº B-258740/11**, caratulado: Ejecutivo: CarSA S.A c/ Hilarion Daniel Ancasi", hace saber al Sr. Hilarion Daniel Ancasi, que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2015.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. Martin Meyer, notifíquese al demandado Sr. Hilarion Daniel Ancasi, las partes pertinentes del proveído de fs. 11, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. Hilarion Daniel Ancasi, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez- Ante mi: Dra. M. Emilia del Grosso-#Habilitada.- es copia.- Proveído de fs. 11: San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre del 2.011.- Por presentado el DR. MARTIN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado SR. Ancasi, Hilarion Daniel, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$832,43) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$416,50) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco (5) días, de notificado comparezcan a

oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C) Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 13 de abril del 2015.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122331 \$210,00.-

CIA. MINERA AGUILAR comunica que se encuentra a disposición del público en general el Informe de Situación Ambiental para la Habilitación del Relleno de Seguridad Nº 4. El nuevo relleno de seguridad se ubica dentro del predio ubicado en la localidad de El Aguilar, Departamento de Humahuaca, de propiedad y operación de Mina Aguilar-Cia Minera Aguilar. El objetivo de este relleno de seguridad es contar con una celda adicional, a las ya existentes, que permita realizar la disposición definitiva de las escorias provenientes de las actividades de la Fundación Aguilar de la Ciudad de Palpalá y asegurar la estabilidad física, hidrográfica y química del área de residuos, protegiendo de esta manera la salud, la seguridad pública y el medio ambiente del área de influencia. El mencionado informe se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección de Calidad Ambiental, ubicada en Av. Parroco Marshke Nº 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta, de conformidad a la normativa vigente.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en cinco (5) días.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122397 \$210,00.-

El Dr. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº B-254151/11**, Caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/Berrueta Silvia" procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2015.- Autos y Vistos:... Resulta:...- Considerando:...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Credinea S.A. en contra de la Sra. Berrueta Silvia Raquel, DNI 20.811.335, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CTVOS (\$1.798,20) que surge del pagare firmado con fecha de vencimiento 10/07/08, con mas los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro.-"(L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se apruebe Planilla de Liquidación en autos. IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Dr. Sebastián Cabana. Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Juez-Secretaria.-Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio del 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 122417 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el **Expte. Nº B-237.365/10**, caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A. c/Guerrero Maria Eugenia, se procede a notificar por este medio a Sra. Guerrero Maria Eugenia D.N.I. 28.537.386 de la siguiente resolución recaída en autos: San Salvador de Jujuy 9 de Febrero de 2011.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:... Resuelve: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Credinea SA, en contra de Guerrero, Maria Eugenia hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO C/50/100 CTVS. (\$3.725,50), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. nº 37-F 1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, con mas IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45,Fº 977/978, Nº 429,29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519,12/12/02),con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon de Dupont-Juez-Ante Mi Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 122416 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, en el **Expte. Nº A-51636/12** "Ejecutivo: CarSA S.A. c/ Girón Claudia Gabriela, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: San Pedro de Jujuy, 04 de Mayo de 2012.- I.-Téngase por presentada la Dra. Silvina Lucia Di Pasquo, por constituido domicilio procesal y parte, en representación de CarSA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de



intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sra. Girón Claudia Gabriela, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, calculada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. III.- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. IV. Por igual término, se intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.). V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante Mí Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 10 de Julio de 2015.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 122418 \$210,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15-Dr. Juan Carlos Correa-Juez-San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº D-010079/15, caratulado: Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento del Sr. Rolando Gregorio Bonillas, se cita y emplaza a comparecer en autos a: **ROLANDO GREGORIO BONILLAS-DNI Nº 33.760.521**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes durante seis meses.- San Pedro de Jujuy, 26 de Junio de 2015.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.

03 AGO. 02 SEPT. 02 OCT. 4 NOV. 02 DIC./15 04 ENE./16 LIQ. Nº 121577 \$420,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini-Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III-Vocalia Nº 7, en el Expte. Nº C-34.106/14 Caratulado: Prescripción Adquisitiva: Maria T. Mosca Reghin c/ Maria T. Acosta", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2015.- I) Proveyendo el escrito que antecede de la demanda instaurada en autos, córrase traslado a los herederos de la Sra. Maria Transito Acosta y a quienes se consideren con derecho sobre la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Providencia Nº 10 esq. Calle La Pureza, Bº Chijra, lote 9-a, mzna. 7, Padrón A-43817, Actual Nomenclatura Catastral: (Circunscripción 1, Secc. 6, Mzna 36, parc. 18, Padrón A-43817); para que contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C. conforme modificación Ley 5486). A tal fin publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Transmitir mediante radiodifusión local treinta (30) días debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C., Ley 5486), asimismo cúmplase con lo dispuesto por el (Art. 536 del C.P.C. conforme Ley 5486) respecto del cartel indicativo...IV) Notifíquese Art. 155 y 156 del C.P.C.- Fdo: Carlos M. Cosentini-Juez-Ante mí: Dr. Ariel Cuba-Prosecretario.-Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario en diez días.-San Salvador de Jujuy, 09 de octubre del 2015.-

26/30 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 122360 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Antonio Llermanos, Vocal del Tribunal en lo criminal Nº 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 156/15, caratulado: "Vilte, Juan Alberto: robo calificado de motovehículo con el uso de arma de fuego y amenazas. Perico" (Ex-Expte. FIP Nº 2: P-79.081/14-SP Nº 19.448-V/14); Cita, Llama y Emplaza al procesado JUAN ALBERTO VILTE, de 29 años de edad, soltero, albani, alfabeto con estudios primarios completos, domiciliado en calle Tita Merello Manzana 2 bis, Lote 6 del Barrio La Esperanza de ciudad Perico, Pcia. de Jujuy, DNI Nº 36.225.471, nacido el 21/08/86 en San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, hijo de Sandra Beatriz Vilte. Prontuario Policial Nº 293.855 SS.; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 120 y 203 del C.P. Penal).- Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Maria Adriana Fernández, Secretaria del Tribunal en lo Criminal Nº 2 de la Provincia de Jujuy.- Secretaria, 30 de Octubre de 2015.-

04/06/09 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Ref. Exp. Nº C-044.821/15 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: AZZI, ELIZABETH AMELIA; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la SRA./SR. **ELIZABETH AMELIA AZZI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Gustavo M. Ibarra-Sec. por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2.015.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122377 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Exp. Nº C-044416/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ALANCAAY, DOLORES; LLANEZ VIBIANO; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VIBIANO LLANEZ, DNI 7.274.073** y de **DOLORES ALANCAAY, DNI 3.711.323**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2.015.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122383 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días

a herederos y acreedores de **DON ANTONIO ALBERTO CESCATO** y de **DOÑA CATALINA DEL CARMEN CUADRADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2.015.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122385 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-052204/15; Sucesorio Ab intestato: GIMENEZ ALVA NATIVIDAD y COURTADE HUGO ANATOLIO cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **GIMENEZ ALVA NATIVIDAD DNI Nº 9.643.662** y **COURTADE HUGO ANATOLIO DNI Nº 3.985.712**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Amelia del V. Farfán-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2.015.-

30 OCT. 02/04 NOV. LIQ. Nº 122396 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Exp. Nº C-004300/13, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: MADRID, JOSE JESUS CEFERINO"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE JESUS CEFERINO MADRID, DNI 21.759.316**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2.015.-

02/04/06 NOV. LIQ. Nº 122411 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Ref. Expte. C-031089/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CALISAYA TIBURCIO, L.E. 7.271.841**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2.015.-

02/04/06 NOV. LIQ. Nº 122404 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON HIPOLITO CASIANO GRAÑO, DNI Nº 7.270.637** (Expte. Nº D-011576/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro. Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 15 de Septiembre de 2.015.-

02/04/06 NOV. LIQ. Nº 122409 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-046910/2015 caratulado: "Sucesorio DE LA CRUZ LUCIO FERNANDO, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **LUCIO FERNANDO DE LA CRUZ DNI Nº 30.176.510**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2.015.-

02/04/06 NOV. LIQ. Nº 122448 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. SARAPURA CARLOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2.015.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 122443 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en el Expte. Nº C-049407/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MEALLA, ENRIQUE ANGEL" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ENRIQUE ANGEL MEALLA D.N.I. Nº 10.339.506**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2.015.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 122450 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Marisa E. Rondon, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Norma Farach de Alfonso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RODOLFO ADRIAN LERMA, DNI Nº 17.483.652** en Expte. Nº C-047010/15 caratulado: "Sucesorios Ab Intestato. RODOLFO ADRIAN LERMA".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2.015.-

04/06/09 NOV. LIQ. Nº 122451 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaría Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-051.903/15, caratulado: "Sucesorio: OROZA, MARIA TERESA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARIA TERESA OROZA, DNI Nº F 4.142.348**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. Maria Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2.015.-

04 NOV. LIQ. Nº 122414 \$70,00.-